

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575

Señor
REMPEX PHARMACEUTICALS, INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODOS PARA TRATAR INFECCIONES BACTERIANAS”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2018/012839

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 8 de enero de 2018.

PRIORIDADES: 1 de junio de 2017, US, 62/513,936

9 de enero de 2017, US, 62/444,238

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 8 de agosto de 2019, bajo el número NC2019/0008608, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 21 del radicado N° NC2019/0008575 del 6 de agosto de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar nuevas terapias de combinación con inhibidores de β -lactamasa, ya que existe un incremento en la pérdida de actividad contra enterobacterias en los antibióticos betalactámicos (pág. 3, párr. 1).

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona composiciones farmacéuticas que comprenden: vaborbactam, o su enantiómero, diastereoisómero o tautómero correspondiente o sal farmacéuticamente aceptable; meropenem y un portador farmacéuticamente aceptable para el tratamiento de infecciones del tracto urinario o pielonefritis aguda (pág. 3, lín. 6 y 7) (pág. 21, lín. 31 a 35). Además, la solicitud proporciona kits para administración intravenosa que comprenden vaborbactam y meropenem (pág. 26, lín. 31 a 34).

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser



Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575

concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0008575 el 6 de agosto de 2019, tituló la invención como: “MÉTODOS PARA TRATAR INFECCIONES BACTERIANAS”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN UN ÉSTER DE ÁCIDO BORÓNICO CICLICO Y MEROPENEM, PARA EL MANEJO DE INFECCIONES BACTERIANAS”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 3 no es concisa, pues de acuerdo con lo divulgado en la solicitud “*portador farmacéuticamente aceptable*” es equivalente a “*excipiente farmacéuticamente aceptable*” (pág. 10, lín. 32 a 35). Además, estos comprenden disolventes, medios de dispersión, recubrimientos, conservantes, agentes isotónicos y similares (pág. 10, lín. 32 a 35). Por lo tanto, se sugiere eliminar la frase “*diluyentes o excipientes*” ya que con la frase “*portadores farmacéuticamente aceptables*” los incluye.
- Las reivindicaciones 6 y 7 no son concisas, pues de acuerdo con lo divulgado en la solicitud, “*portador farmacéuticamente aceptable*” es equivalente a “*excipiente farmacéuticamente aceptable*” (pág. 10, lín. 32 a 35). Se sugiere unificarlas, adicionando los excipientes de la reivindicación 7 en la 6.
- La reivindicación 8 no es clara, pues la frase “*en donde la composición comprende una solución acuosa de infusión intravenosa*” da a entender que la solución acuosa de infusión intravenosa hace parte de la composición, sin embargo, esta es la forma farmacéutica de la composición. Se sugiere reemplazar el término “*comprende*” por “*se encuentra en forma de*”.
- La siguiente frase “*en donde el excipiente es un regulador de pH*”, presente en la reivindicación 10 es de carácter general sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extendería a cualquier excipiente que presente esta función. Se sugiere unificarla con la reivindicación 11.
- Las reivindicaciones 12 y 13 se refieren únicamente a un valor de pH, el cual es un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- En la reivindicación 16 se sugiere reemplazar la frase “*medicamentos adicionales*” por “*ingredientes activos adicionales*” ya que al parecer existe un error técnico de traducción (pág. 21, párr. 1).
- La reivindicación 18 no es clara, ya que un kit de partes debe caracterizarse a través de los compuestos de las preparaciones individuales, con sus cantidades o proporciones respectivas; estos no deben incluir instrucciones para la administración. Por lo tanto, se sugiere eliminar las instrucciones de administración e incluir las cantidades de los componentes que conforman el kit.



Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575

- La reivindicación 21 no es clara, ya que un kit de partes no debe caracterizarse en términos exclusivos de la forma de ingesta o administración. Se sugiere eliminarla.

4. Argumentos de la Oposición

Argumentaciones de PROCAPS S.A.

Solicita la sociedad opositora que se niegue el beneficio patentario a la presente solicitud, argumentando que existe el siguiente documento que antecede a la presente solicitud y que afecta la patentabilidad de esta.

- D1: "Efficacy, Safety, Tolerability of Carbavance Compared to Piperacillin/Tazobactam in Complicated Urinary Tract Infections (cUTIs), Including Acute Pyelonephritis (AP) in Adults", ClinicalTrials.gov Archive - Archive History for NCT02166476, (20161201), URL: [https://clinicaltrials.gov/ct2/history/NCT02166476?A=22&B=22&C=mergedTitle,\(20180409\),XP055517550\[X\]1-37*StudyDescription;ArmsandInterventions;Eligibility](https://clinicaltrials.gov/ct2/history/NCT02166476?A=22&B=22&C=mergedTitle,(20180409),XP055517550[X]1-37*StudyDescription;ArmsandInterventions;Eligibility)

El opositor refiere que el documento D1 describe la administración de Carbavance: medicamento que comprende la combinación de 2g de meropenem y 2g de vaborbactam, mediante infusión intravenosa a pacientes con cUTI o AP; y la administración de levofloxacina si está clínicamente indicado. Adicionalmente, el documento divulga la administración de la combinación de piperacilina/tazobactam como comparador activo de la combinación meropenem/vaborbactam. “Los sujetos incluidos fueron pacientes masculinos y femeninos con cUTI y AP con tratamiento inicial de al menos 5 días de antibióticos por vía intravenosa”, los cuales son elegidos si presentan “temperatura superior a 38°C o un recuento elevado de glóbulos blancos de más de 10,000 mm³, por lo tanto, estos sujetos se eligen en función de presentar síntomas del síndrome de respuesta inflamatoria sistémica”. “Sujetos con aclaramiento de creatinina de menos de 50ml/min eran excluidos del estudio”. Teniendo en cuenta lo previamente descrito, el opositor concluye que la solicitud carece de novedad a la luz del documento referenciado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 9 de enero de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20120040932	“Cyclic boronic acid ester derivatives and therapeutic uses thereof”	16 de febrero de 2012
D2	Rempex Pharmaceutical, Clinical Study Protocol (Rempex-506).	“Clinical Study Protocol: A phase 3, multicenter, randomized, open label study of Carbavance (Meropenem/RPX7009) versus best available therapy in subjects with selected serious infections due to carbapenem-resistant Enterobacteriaceae”	24 de abril de 2015

Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575

El documento D1¹ divulga composiciones de compuestos antimicrobianos, composiciones farmacéuticas, el uso y preparación de estas. Algunas realizaciones se refieren a derivados de éster de ácido borónico cíclico y su uso como agentes terapéuticos (Resumen).

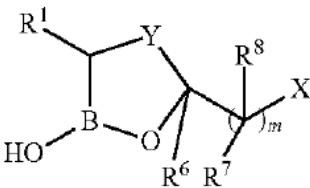
El documento D2² divulga un protocolo clínico de un estudio de fase 3, multicéntrico, aleatorizado y abierto de Carbavance (Meropenem / RPX7009) versus la mejor terapia disponible en sujetos con infecciones graves seleccionadas debido a enterobacterias resistentes a carbapenémicos (pág. 1).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición farmacéutica que comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de (...)” (Radicado N° NC2019/0008575 del 6 de agosto de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una composición farmacéutica que comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de:	Una composición farmacéutica que comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de: (Reiv. 28)
Un éster de ácido borónico cíclico, o un enantiómero, un diastereoisómero, un tautómero o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo	El compuesto de la reivindicación 1 (Reiv. 1 y 28) 
Meropenem	La composición farmacéutica de la reivindicación 28, que además comprende un activo adicional. (Reiv. 29) La composición farmacéutica de la reivindicación 29, donde el activo adicional es seleccionado de un agente antibacteriano (Reiv. 30) La composición farmacéutica de la reivindicación 30, donde el activo adicional es un agente antibacteriano β lactámico (Reiv. 31) La composición farmacéutica de la reivindicación 31, donde el agente β lactámico es Meropenem (Reiv. 32)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición farmacéutica de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

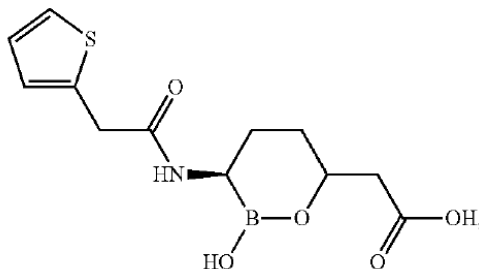
Adicionalmente, el documento D1 menciona que el compuesto de la reivindicación 1 puede tener la estructura del vaborbactam o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo (Reiv. 26).

¹https://patentscope.wipo.int/search/es/detail.jsf?docId=US73488160&_cid=P21-KL9NT7-52331-1

²https://clinicaltrials.gov/ProvidedDocs/46/NCT02168946/Prot_000.pdf

Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575



Estructura Vaborbactam (Reiv. 26)

Describe igualmente que algunas modalidades de las composiciones farmacéuticas comprenden un portador farmacéuticamente aceptable (pág. 21, párr. [0162]), ejemplos de estos o componentes de los mismos son: lactosa, glucosa, sacarosa, almidón de maíz, almidón de papa, celulosa, carboximetilcelulosa sódica, celulosa de etilo, celulosa de metilo, tragacanto en polvo, malta, gelatina, talco, ácido esteárico, estearato de magnesio, sulfato de calcio, aceite de maní, aceite de semilla de algodón, aceite de sésamo, aceite de oliva, aceite de maíz, aceite de teobroma, propilenglicol, glicerina, solución salina, sorbitol, manitol, polietilenglicol, ácido algínico y lauril sulfato de sodio. (pág. 21, párr. [0167]). Además, refiere excipientes disponibles como bisulfito de sodio, acetato de sodio, HCl, ácido cítrico, acetona bisulfito de sodio, formaldehído de sodio, sulfoxilato, tiourea, EDTA, ácido tartárico, dextrosa, manitol y dextrano (pág. 23, párr. [0185])

Por otro lado, menciona que sobre las composiciones farmacéuticas para administración intravenosa, estas son obtenidas tras disolver o dispersar los compuestos en un diluyente adecuado como una solución salina o de dextrosa. Así mismo, entre los excipientes para obtener el pH deseado menciona NaOH, carbonato de sodio, acetato de sodio, HCl y ácido cítrico y que el pH final de la composición puede estar en un rango de 2 a 8 o preferiblemente de 4 a 7 (pág. 23, párr. [0185]). Adicionalmente, se pueden incluir agentes antimicrobianos para obtener una solución bacteriostática o fungistática, dentro de estos se incluyen pero no se limitan a nitrato fenilmercúrico, timerosal, cloruro de bencetonio, cloruro de benzalconio, fenol, cresol y clorobutanol (pág. 23, párr. [0185]).

Estas composiciones de administración intravenosa pueden proporcionar vehículos en la forma de uno o más sólidos que son reconstituídos en un diluyente como agua estéril, solución salina o de dextrosa previo a la administración (pág. 23, párr. [0187]).

Adicionalmente, describe que las composiciones farmacéuticas se pueden administrar con un ingrediente activo adicional (pág. 29, párr. [0196]), ejemplos de estos incluyen: un agente antibacteriano, un agente antifúngico, un agente antiviral, un agente antiinflamatorio o un agente antialérgico (pág. 29, párr. [0197])

Las reivindicaciones dependientes 2, 3, 6 a 17 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 4 consiste en: “La composición farmacéutica de las reivindicaciones 1 a 3, en donde la cantidad de vaborbactam (...)” (Radicado N° NC2019/0008575 del 6 de agosto de 2019).



Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición farmacéutica de las reivindicaciones 1 a 3 que comprende:	Composición farmacéutica que comprende una cantidad terapéuticamente efectiva de: (Reiv. 28)	Solución de infusión intravenosa que comprende: (pág. 47, lín. 6)
Vaborbactam, o un enantiómero, un diastereoisómero, un tautómero o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.	Vaborbactam o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo (Reiv. 26)	RPX7009 (Vaborbactam) (pág. 47, lín. 6) (pág. 66, Tabla. 7)
La cantidad de vaborbactam o su enantiómero, diastereoisómero, tautómero correspondiente o sal farmacéuticamente aceptable, se encuentra entre 500 mg a 2000 mg.	El rango de dosis de los derivados de éster de ácido borónico cíclico, puede encontrarse de aproximadamente 200 mg a 3000 mg (pág. 26, párr. [0163])	500 mg a 2000mg de RPX7009 (Vaborbactam) (pág. 47, Tabla. 6) (pág. 66, Tabla. 7)
Meropenem	Agente β lactámico Meropenem (Reiv. 32)	500 mg a 2000mg de meropenem (pág. 47, Tabla. 6) (pág. 66, Tabla. 7)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4 porque divulga composiciones farmacéuticas antimicrobianas que comprenden una cantidad terapéuticamente efectiva de un derivado de éster de ácido borónico cíclico, como el vaborbactam o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo (Reiv. 26, 28), y un principio activo adicional seleccionado del grupo de agentes antibacterianos β lactámicos, como lo es el meropenem (Reiv. 32). Además, menciona que el rango de dosis de los derivados de éster de ácido borónico cíclico, puede encontrarse entre 200 mg a 3000 mg (pág. 26, párr. [0163]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 4 y la composición farmacéutica divulgada de D1 consiste en que en la solicitud, la cantidad de vaborbactam o su enantiómero, diastereoisómero, tautómero correspondiente o sal farmacéuticamente aceptable, se encuentra entre 500 mg a 2000 mg.

No se evidencia un efecto asociado al incluir la cantidad de vaborbactam o su enantiómero, diastereoisómero, tautómero correspondiente o sal farmacéuticamente aceptable, en la composición, en un rango entre 500 mg a 2000 mg.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición farmacéutica conocida en D1 con el fin de obtener una composición alternativa?

Sin embargo, el incluir la cantidad de vaborbactam o su enantiómero, diastereoisómero, tautómero correspondiente o sal farmacéuticamente aceptable entre 500mg a 2g, para obtener una composición farmacéutica, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere al régimen de dosificación de Carbavance (Meropenem/RPX7009), en el cual, las cantidades de RPX7009 (vaborbactam) y meropenem están entre 500mg y 2g (pág. 47, Tabla. 6)(pág. 66, Tabla. 7) para pacientes con tasas de aclaramiento de creatinina inferiores a 50 ml/min y con infecciones serias como cUTI o AP (pág. 8, lín. 4 a 6).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la cantidad de vaborbactam o su enantiómero, diastereoisómero, tautómero correspondiente o sal farmacéuticamente aceptable entre 500mg a 2000 mg del

Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575

documento D2 en la composición farmacéutica de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 4. Por lo cual se considera obvia.

Además, el documento D1 describe kits de administración intravenosa que comprenden derivados de éster de derivados de éster de ácido borónico cíclico y un activo adicional como un agente antimicrobiano (pág. 23, párr. [0189]).

Las reivindicaciones dependientes 5, 18 a 21, no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición farmacéutica de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20120040932	1 a 3, 6 a 17	Novedad
		4, 5, 18 a 21	Nivel Inventivo
D2	Rempex Pharmaceutical, Clinical Study Protocol (Rempex-506).	4, 5, 18 a 21	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0008575		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2018/012839		8 de enero de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
09/01/2017				x					
Solicitante									
REMPEX PHARMACEUTICALS, INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 21
Palabras clave utilizadas	Pharmaceutical composition (cyclic boronic acid ester OR vaborbactam OR RPX7009) AND meropenem Carbavance OR Vabomere
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 31/407, A61K 31/69, A61P 13/02, A61P 13/12, A61P 31/04
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
ISA	Melinta Therapeutics, Inc.	18/06/2014	-	-	A
	Melinta Therapeutics, Inc. (18/06/2014). Efficacy, Safety, Tolerability of Carbavance Compared to Piperacillin/Tazobactam in Complicated Urinary Tract Infections (cUTis), Including Acute Pyelonephritis (AP) in Adults, <i>ClinicalTrials.gov</i> , Recuperado de: https://clinicaltrials.gov/ct2/show/NCT02166476				
	Weiss. W, et al	21/09/2015	-	-	A
	Weiss. W, et al., (21/09/2015). Efficacy of Carbavance (Meropenem+RPX7009) against Carbapenem-resistant <i>E. coli</i> and <i>K. pneumoniae</i> in a Murine UTI Model, <i>UNT Health Science Center</i> . Recuperado de: URL: https://www.unthsc.edu/research/wp-content/uploads/sites/21/ICAAC-2015-Rempex-Poster-B-078.pdf				
	Weiss. W, et al	2015	-	-	A
	Weiss. W, et al. (2015). Efficacy of Carbavance (Meropenem-RPX7009) against Carbapenem-resistant <i>E. coli</i> in a Murine UTI Infection Model, <i>Abstracts of the Interscience Conference on Antimicrobial Agents and Chemotherapy</i> . vol. 55, pp 121-122.				
	Rempex, Melinta Therapeutics, Inc.	22/02/2016	-	-	A
	Rempex, Melinta Therapeutics, Inc. (22/02/2016). Dose-finding, Pharmacokinetics, Safety, and Tolerability of Meropenem-Vaborbactam in Pediatric Subjects with Serious Bacteria Infections <i>ClinicalTrials.gov</i> , Recuperado de: https://clinicaltrials.gov/ct2/show/NCT02687906				
	Rempex, Melinta Therapeutics, Inc.	20/06/2014	-	-	A
	Rempex, Melinta Therapeutics, Inc. (20/06/2014). Efficacy, Safety, Tolerability of Vabomere Compared to Best Available Therapy in Treating Serious Infections in Adults, <i>ClinicalTrials.gov</i> , Recuperado de: https://clinicaltrials.gov/ct2/show/NCT02168946				
Melinta Therapeutics, Inc.	30/12/2016	-	-	A	

Oficio N° 7364 de 14 de mayo de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0008575

Melinta Therapeutics, Inc. (30/12/2016). A Study of Meropenem-Vaborbactam Versus Piperacillin/Tazobactam in Participants with Hospital Acquired and Ventilator- Associated Bacteria! Pneumonia (TANGOIII), <i>ClinicalTrials.gov</i> . Recuperado de: https://clinicaltrials.gov/ct2/show/NCT03006679					
PatBase	US20120040932	16/02/2012	1 a 21	(Reiv. 1, 26, 28, 29, 30, 31, 32), (pág. 21, párr. [0162], [0167]), (pág. 23, párr. [0185], [0187], [0189]), (pág. 26, párr. [0163]), (pág. 29, párr. [0196], [0197])	X, Y
	US20130331355	12/12/2013	-	-	A
	US2017065626	09/03/2017	-	-	A
Google	Rempex Pharmaceutical	24/04/2015	4,5,18 a 21	(pág. 8, lín. 4 a 6), (pág. 47, lín. 6), (pág. 47, Tabla. 6), (pág. 66, Tabla. 7)	Y
	Rempex Pharmaceutical (24/04/2015). Clinical Study Protocol: A phase 3, multicenter, randomized, open label study of Carbavance (Meropenem/RPX7009) versus best available therapy in subjects with selected serious infections due to carbapenem-resistant Enterobacteriaceae, <i>ClinicalTrials.gov</i> Recuperado de: https://clinicaltrials.gov/ProvidedDocs/46/NCT02168946/Prot_000.pdf				
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					
“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.					
Fecha del reporte de búsqueda: 17/02/2021					
Examinador: Laura Alejandra Martínez Contreras					